

Chía, 25 de marzo de 2021.

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN**  
**Coordinadora Grupo de Liquidaciones II**  
E.S.D.  
Ciudad

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN JUDICIAL STOR INGAL S.A.S. NIT:  
830.084.985-0 **EXPEDIENTE: 48929**

**ASUNTO:** REPUESTA AUTO CON RADICADO 2021-01-094772 Y ALCANCE  
A RADICADO 2020-01-609786, 2020-01-591243, 2021-01-064391 y  
2021-01-095388

Respetados señores,

Por medio de la presente, en calidad de auxiliar de la justicia de la Superintendencia de Sociedades y liquidador designado para la Liquidación Judicial de la sociedad STOR INGAL S.A.S. identificada con NIT: 830.084.985-0, por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

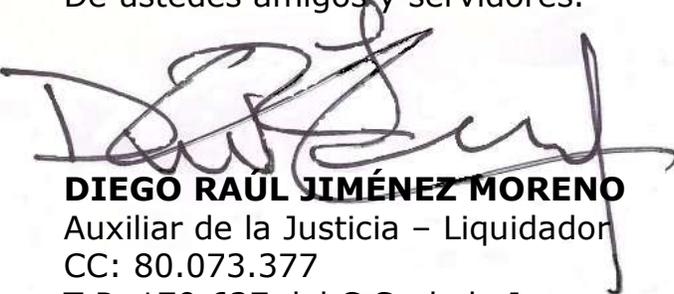
1. Mediante acta de audiencia de resolución de objeciones, calificación y graduación de créditos, asignación de derechos de voto y aprobación del inventario valorado del 10 agosto de 2020, se resolvió sobre la graduación y calificación de créditos y se informó al liquidador que a partir de la ejecutoria de esa providencia tenía dos meses para la enajenación de activos y posterior a este vencimiento tenía 30 días para presentar el proyecto de adjudicación de bienes, por lo tanto, el suscrito servidor tenía hasta el 25 de noviembre de 2020 para presentar el proyecto de acuerdo de adjudicación.
2. En razón a lo anterior, el suscrito liquidador presentó informe de venta de activos mediante radicado 2020-01-609786.



3. El día 25 de marzo de 2021, el juez del concurso realiza requerimiento mediante radicado No. 2021-01-094772 al auxiliar de la justicia a fin de que presente el proyecto de adjudicación.
4. El suscrito auxiliar de la justicia había presentado proyecto de acuerdo de adjudicación el 06 de noviembre de 2020 mediante radicado 2020-01-591243 en términos, motivo por el cual no resulta procedente el requerimiento al auxiliar de la justicia.
5. Que del mismo proyecto se les dio traslado a los acreedores con vocación de voto mediante radicado 2021-01-064391.
6. Por el presente informo que ya se había presentado el proyecto de Adjudicación y se había corrido traslado, por lo que actualmente se está presentando un nuevo alcance, teniendo en cuenta que se ingresaron nuevos activos al inventario total con ocasión de cobro de cartera.
7. En razón a lo anterior solicito no se tenga en cuenta este requerimiento con radicado No. 2021-01-094772, debido a que el auxiliar de la justicia presentó en tiempo proyecto de acuerdo de adjudicación y el mismo fue trasladado a los acreedores con vocación de pago conforme lo expuesto en el presente memorial.
8. De la presente actualización también se procede a correr traslado a los acreedores con vocación de pago por parte del liquidador.

Adjunto a la presente Proyecto de Acuerdo de Adjudicación actualizado.

De ustedes amigos y servidores.



**DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO**  
Auxiliar de la Justicia – Liquidador  
CC: 80.073.377  
T.P. 170.627 del C.S. de la J.



diego.jimenez@jmainsolvencia.co  
Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arrayanes Chía  
Tel: 3104337690 - 3125268347  
Bogotá - Colombia

